

CONVOCATORIA VEEDURIAS

Se convoca a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana interesada en el proceso de contratación que se relaciona a continuación, con el propósito de que ejerzan el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de C.P. y 43 del manual interno de contratación.

OBJETO: Contratar los servicios del CONTRATISTA para desempeñar labores como AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL PICde la **ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO**. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato Prestacion de servicios.

PLAZO: noventa (90) días.

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA.

1. Prestar los servicios como auxiliar de enfermería en los procesos de Consulta Externa, Promoción y prevención, sala de partos, Referencia y contra referencia, Urgencias y Hospitalización.
2. Desarrollar los procedimientos de enfermería de acuerdo a como esta estipulados en las guías del Hospital.
3. Apoyar al personal médico en las actividades de Medicina Legal.
4. Responder por la prestación oportuna y eficiente en la atención, beneficiando directamente a los usuarios.
5. Definir y ejecutar el plan de atención a los pacientes con el Profesional de Medicina.
6. Garantizar la consecución oportuna de los insumos necesarios, la racional utilización de los mismos y realizar la entrega a la auxiliar de turno.
7. Guardar la debida reserva y discreción de la información.
8. Realizar el acompañamiento de los pacientes que son remitidos al Nivel II y/o de mayor complejidad de complejidad.
9. Asegurar la obtención de información básica de utilidad para el desarrollo de actividades de los programas.
10. Asegurar la facturación de los servicios prestados de acuerdo a las instrucciones dadas por los encargados del proceso de facturación y apoyar en los trámites pertinentes de autorización de servicios con las diferentes EPS.
11. Diligenciar de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el hospital y sus clientes en el ejercicio de la presentación de servicios, según el caso; CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen.
12. Mantener siempre como guía de trabajo el Manual de procedimientos del Hospital.
13. Mantener Organizado los consultorios y servicios con relación a papelería y elementos de trabajo 1
14. Arreglar la unidad y ambiente física del paciente, tanto para la admisión como para la estancia del paciente y tantas veces sea necesario para la comodidad y la buena imagen del servicio.
15. Hacer control de signos vitales por turno o según orden médica o del estado del paciente y hacer anotaciones en la hoja de registro adecuado en la historia clínica.
16. Colaborar con el paciente en las actividades de Aseo, Evacuación o según necesidades.
17. Hacer el reporte por correo electrónico o vía telefónica de la atención inicial de urgencias a las diferentes EPS, si se requiere autorización de servicios posteriores a la atención inicial realizar el procedimiento para la solicitud. Apoyar en el respectivo registro de anexos de la atención para reporte a las diferentes EAPB y soporte de la respectiva facturación.
18. Utilizar los elementos de protección personal tales como Bata, guantes, mascarillas, delantales protectores y gafas necesarios para el cumplimiento al Manual de bioseguridad del Hospital y

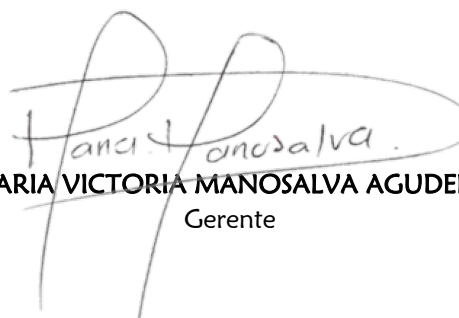
los adecuados para la atención de paciente sospechoso, probable o contagio de covid19 con los elementos de protección personal dispuestos para estos casos.

19. Prestar los primeros auxilios en primera instancia a los pacientes que ingresan a urgencias.
20. Realizar desinfección de las habitaciones de hospitalización, partos, y urgencias cada 8 horas según guías establecidas y las dispuestas en los protocolos de atención a pacientes sospechosos, probable o contagio Covid 19 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
21. Hacer registro de los diferentes procedimientos realizados en sala de partos, urgencias y traslado de pacientes en su respectivo libro.
22. Responder por las glosas que se generen por la falta de pertinencia o coherencia o el no diligenciamiento adecuado de la papelería a su cargo o por falta de la consecución de los soportes que deben acompañar cada una de las facturas.
23. Diligenciar mensualmente los formatos de producción por cada turno que se realice.
24. Realizar el aseo y limpieza de los enfermos cuando la situación del enfermero lo requiera.
25. Servir las comidas a los enfermos, atendiendo a la colocación y retirada de bandejas, cubiertos y vajillas; entendiéndose que dicha retirada se efectuara por el personal al que corresponda desde la puerta de la habitación de los pacientes.
26. Recogida y limpieza del instrumental empleado en las intervenciones de pequeña cirugía.
27. Desvestir y vestir a los pacientes cuando lo requiera su tratamiento.
28. Instruir al paciente y a la familia en el proceso de rehabilitación a seguir.
29. Preparar al paciente y colaborar en los medios de diagnóstico y tratamiento.
30. Realizar diariamente la revisión del stock del servicio de urgencias y solicitar la reposición de los insumos que se utilizaron previa facturación de los mismos.
31. Realizar la entrega de turno verificando los inventarios del servicio y el correcto funcionamiento de los equipos.
32. Atender al paciente durante el tratamiento médico, administrar los medicamentos y cuidados al paciente de acuerdo con órdenes médicas.
33. Informar oportunamente al profesional responsable sobre situaciones de emergencia y riesgo que observe en los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente.
34. Esterilizar, preparar y responder por el material, equipo y elementos a su cargo.
35. Brindar cuidado directo a los pacientes que requieran atención especial.
36. Preparar los servicios de consulta médica de urgencias y colaborar al médico en la prestación del servicio.
37. Realizar vacunación institucional a los recién nacidos en los horarios que no esté disponible el servicio de vacunación.
38. Realizar el control de temperatura a la nevera que contiene biológicos cada seis (6) horas y verificar existencias y conservación de biológicos.
39. Diligenciar los registros estadísticos pertinentes a su trabajo.
40. Realizar visitas domiciliarias para detectar las necesidades en salud conforme a las normas establecidas.
41. Participar en la canalización de la comunidad tanto urbana como rural para la asistencia a las actividades de promoción de la salud
42. Realizar acciones educativas sobre aspectos básicos de la salud, promoción y prevención y mejoramiento del medio ambiente.
43. Participar en las brigadas de salud programadas por el hospital.
44. Informar y dar a conocer a la comunidad capitaneja sobre programas, prestación de servicios y demás actividades que realice o programe el hospital.
45. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que constituyan factor de riesgo para la población que le ha sido asignada.

46. Aplicar las normas de bioseguridad y cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios Implementado por la ESE en la ejecución de los procedimientos.
47. Garantizar, la custodia, cuidado, buen uso y preservación de los equipos médicos y científicos, muebles y enseres, equipo de oficina y demás, que se encuentren a su disposición para la prestación del servicio.
48. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Hospital.
49. Desarrollar labores a la luz de lo ordenado en la resolución 3100 de 2019 para lo cual se verificará la documentación que al respecto entrega el contratista.
50. Mantener un ambiente de trabajo cordial con los compañeros de trabajo, los jefes los pacientes y sus familiares mediante las buenas relaciones humanas e interpersonales.
51. Asistir a las reuniones y capacitaciones que programe la gerente de la institución y colaborar en su realización.
52. Colaborar en la remisión y salidas de los pacientes
53. Realizar baño en cama parcial o general, aseo genital, según las condiciones del paciente, seguir ordenes medicas de enfermería.
54. Presentarse en la entidad en el área de actividades 15 minutos antes de la hora estipulada para la entrega de turno con el respectivo uniforme de enfermería.
55. Participar diariamente en la ronda con el personal médico para la entrega de turno que se realizara reportando en forma clara y concisa nombre del paciente, diagnóstico, tratamiento y su estado de salud, todos los cambios realizados en relación al tratamiento del paciente , procedimiento realizados, manejo de líquidos parentales, exámenes diagnósticos realizados y los pendientes y todo lo relacionado con el manejo intrahospitalario del paciente, con vena permeable e historia clínica diligenciada en letra legible con la evolución durante el turno que termina.
56. Observar, anotar e informar al jefe inmediato y al médico los signos y síntomas tanto emocionales, físico, y mentales que presente el paciente.
57. Brindar atención de enfermería al paciente durante el tratamiento médico quirúrgico y administrar los medicamentos y cuidados del paciente de acuerdo con las ordenes medicas registradas y de enfermería y hacer anotaciones en el registro correspondiente de acuerdo a estándares y guías establecidas.
58. Identificar y solicitar las dietas de los pacientes de acuerdo a la orden registrada y el estado del paciente.
59. Diligenciar y entregar informes estadísticos generados según programación establecida.
60. Colaborar en la coordinación y participación activa en el plan de emergencia hospitalaria.
61. Participar en las reuniones de los comités de obligatorio cumplimiento existentes en la entidad para los cuales sean designados.
62. EL CONTRATISTA debe cubrir las disponibilidades de acuerdo al cuadro de turnos aprobado por la gerencia, y mientras este de disponibilidad siempre debe permanecer dispuesto a atender en forma inmediata los requerimientos que se presenten.
63. Participar activamente en el programa de mejoramiento de la calidad PAMEC y en concordancia con el MIPG de la entidad.
64. Conocer las políticas del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST)
65. Conocer los riesgos identificados en el sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST)
70. Hacer sugerencias para mejorar el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)
66. Estar familiarizado con los planes de respuesta emergencias de la institución.
67. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

68. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
69. Garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el tiempo de la duración del contrato.
70. Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer las alternativas de solución.
71. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del CONTRATANTE bajo su uso (fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, llaves del servicio y demás) so pena de responder como CONTRATISTA, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir: autorización que se entiende expresa y escrita aplicable en cada caso.
72. Dar cumplimiento a las Disposiciones del Código de Ética y buen gobierno de la Entidad contratante.
73. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado de información falsa.
74. Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener indemne a la ESE HOSPITAL SAN BARTOLME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO.
75. Prestar sus servicios personales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
76. Favorecer el contacto piel a piel entre madre e hijo o hija y el inicio temprano de la lactancia materna en la primera media hora de vida, siempre y cuando las condiciones de salud del recién nacido y de la madre lo permitan en concordancia en la política IAMI de la institución.
77. Promover y facilitar a las madres y sus familias la práctica de la lactancia materna en forma exclusiva y a libre demanda hasta los seis meses de vida y educar sobre como continuar amamantado con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años de edad y más en concordancia en la política IAMI de la institución.
78. Velar por el cumplimiento de los derechos del usuario.
79. Cumplir con el reglamento interno de trabajo y demás disposiciones, apoyando y acatando las directrices que señale la gerencia del CONTRATANTE y las necesidades del servicio y las demás que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del objeto contratado.

En constancia se firma en Capitanejo, al primer (1) día del mes de abril de 2026.



MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO
Gerente